ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2024-MPC

Carhuaz, 04 de Abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

EL, INFORME Nº 241-2024-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, Informe Legal N° 276-2024-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 180-2024-MPC/GDTel de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Comuna, mediante los cuales remiten la propuesta de Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Ministerio de Defensa Ejercito del Perú y la Unidad de gestión Educativa Local UGEL Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20º de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la colaboración entre entidades se encuentra regulada en el Artículo 76 la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, mediante OFICIO N°926-2023/MPC/A, el alcalde de esta Comuna solicita al señor comandante General del Ejercito General un espacio de dialogo respecto a la colindancia de un predio de la municipalidad con el Ejercito del Peruano;

Que, mediante Oficio N° 1405 T-16C.2/10.3, el Jefe de Patrimonio del Ejercito comunicó al General de Brigada secretario de la comandancia General del Ejecito, la propuesta del alcalde de la MPC;

Que, con INFORME N°133-2024-MPC-GDTel-SGDT, el Subgerente de Desarrollo Territorial de esta Entidad solicita emitir oficio para conocimiento y coordinación con representación de la UGEL CARHUAZ, ORMP y el área técnica de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, con Exp. Adm. N°001317-2024, el cual el Mg. Julio Martin Armas Colonia Director del Programa Sectorial III UDEL- Carhuaz, mediante OFICIO N°162-2024/ME/RA/DREA/UGEL-Chz/AGI-ING-I-D, Remite el Acuerdo de Concejo N°0180-2018-MPC, y solicita el reordenamiento de dicho predio donado, según partida registral P37002803;

Que, mediante Informe Legal N° 276-2024-MPC/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que: se apruebe el CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DEL PERÚ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL CARHUAZ", para realizare el saneamiento físico legal de los predios inscrito con las partidas registrales P37002803 (Municipalidad Provincial de Carhuaz) y P37002802 (Ministerio de Defensa Ejercito del Perú), teniendo en cuenta los pasos y procedimientos descritos anteriormente, respetando el área y perímetro inicial, de tal manera no ser afectado y llegando a un consenso entre ambas instituciones, el mismo que es elevado al Concejo Municipal mediante Informe N° 241-2024-MPC/GM;

Que, en su sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2024, el Concejo Municipal luego de una deliberación y sometido a votación acordó por unanimidad aprobar el CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN

INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DEL PERÚ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL CARHUAZ", cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron autorizar al Sr. Alcalde la firma del referido convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DEL PERÚ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL CARHUAZ", cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la firma del convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÌCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294662